



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS 10º Y 11º PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ADSCRITOS AL PROGRAMA O.I.T. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

RADICADO	110013107010-2018-00045
PROCESADO	NICOLÁS RODRÍGUEZ BAUTISTA alias "Gabino", ISRAEL RAMÍREZ PINEDA alias "Pablo Beltrán", ELIÉCER HERLINTO CHAMORRO ACOSTA alias "Antonio García", RAFAEL SIERRA GRANADOS alias "Ramiro Vargas Mejía"
DELITO	SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO
VÍCTIMA	JESÚS ALONSO MEJÍA URÓN ("ADUCESAR" Y "ASINORT")

EDICTO No 001

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS 10º Y 11º PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
ADSCRITOS AL PROGRAMA O.I.T. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

Que dentro del proceso **110013107010-2018-00045** el **04 de febrero de 2021**, el **Juzgado 10º Penal del Circuito Especializado adscrito al Programa O.I.T. en la ciudad de Bogotá**, emitió sentencia condenatoria en contra de **NICOLÁS RODRÍGUEZ BAUTISTA** alias "Gabino", identificado con la cédula de ciudadanía número 91.514.242 expedida en Bucaramanga (Santander), **ISRAEL RAMÍREZ PINEDA** alias "Pablo Beltrán", identificado con la cédula de ciudadanía No 13.828.305, **ELIÉCER HERLINTO CHAMORRO ACOSTA** alias "Antonio García" identificado con la cédula de ciudadanía número 18.122.400 expedida en Mocoa (Putumayo), y **RAFAEL SIERRA GRANADOS** alias "Ramiro Vargas Mejía" identificado con la cédula de ciudadanía No 12.525.432, por el delito de secuestro extorsivo agravado, en cuya parte resolutive dice:

"... PRIMERO.- CONDENAR a NICOLÁS RODRÍGUEZ BAUTISTA alias "Gabino" identificado con la cédula de ciudadanía número 91.514.242 expedida en Bucaramanga – Santander, de condiciones civiles y personales conocidas en autos como autor mediato responsable del punible de **SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO** a la pena de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) MESES DE PRISIÓN y MULTA DE TRES MIL (3.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

SEGUNDO.- CONDENAR a ISRAEL RAMÍREZ PINEDA alias "Pablo Beltrán", identificado con la cédula de ciudadanía n° 13.828.305, de condiciones civiles y personales conocidas en autos como autor mediato responsable del punible de **SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO** a la pena de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) MESES DE PRISIÓN y MULTA DE TRES MIL (3.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS 10º Y 11º PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ADSCRITOS AL PROGRAMA O.I.T. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

TERCERO.- CONDENAR a ELIECER HERLINTO CHAMORRO ACOSTA alias "Antonio García" identificado con la cédula de ciudadanía número 18.122.400 expedida en Mocoa - Putumayo, de condiciones civiles y personales conocidas en autos como autor mediato responsable del punible de **SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO** a la pena de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) MESES DE PRISIÓN y MULTA DE TRES MIL (3.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

CUARTO.- CONDENAR a quien se hace llamar RAFAEL SIERRA GRANADOS alias "Ramiro Vargas Mejía" identificado con la cédula de ciudadanía número 12.525.432, de condiciones civiles y personales conocidas en autos como autor mediato responsable del punible de **SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO** a la pena de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) MESES DE PRISIÓN y MULTA DE TRES MIL (3.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

QUINTO.- CONDENAR a NICOLÁS RODRÍGUEZ BAUTISTA, alias "Gabino", **ISRAEL RAMÍREZ PINEDA** alias "Pablo Beltrán", **ELIECER HERLINTO CHAMORRO ACOSTA** alias "Antonio García" y a quien se hace llamar **RAFAEL SIERRA GRANADOS** alias "Ramiro Vargas Mejía" a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un periodo de **VEINTE (20) AÑOS.**

SEXTO.- CONDENAR a NICOLÁS RODRÍGUEZ BAUTISTA, alias "Gabino", identificado con la cédula de ciudadanía n° 91.514.242 expedida en Bucaramanga – Santander, **ISRAEL RAMÍREZ PINEDA** alias "Pablo Beltrán", identificado con la cédula de ciudadanía n° 13.828.305, **ELIECER HERLINTO CHAMORRO ACOSTA** alias "Antonio García", identificado con cédula de ciudadanía n° 18.122.400 expedida en Mocoa - Putumayo y quien se hace llamar **RAFAEL SIERRA GRANADOS** alias "Ramiro Vargas Mejía" identificado con la cédula de ciudadanía número 12.525.432 al pago solidario de la indemnización por perjuicios por los daños morales irrogados, en cuantía de **MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES**, en favor la víctima directa del delito **JESÚS ALONSO MEJÍA URÓN**, según lo indicado en la parte motiva de este fallo, cantidades que deberán ser canceladas por parte de los sentenciados dentro del término de veinticuatro (24) meses siguientes a la ejecutoria de la presente decisión. Oficiése en tal sentido a los beneficiados, conforme lo ordena el artículo 36 de la Ley 1448 de 2011.

SÉPTIMO.- NEGAR a NICOLÁS RODRÍGUEZ BAUTISTA, alias "Gabino", identificado con la cédula de ciudadanía n° 91.514.242 expedida en Bucaramanga – Santander, **ISRAEL RAMÍREZ PINEDA** alias "Pablo Beltrán", identificado con



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS 10º Y 11º PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ADSCRITOS AL PROGRAMA O.I.T. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

la cédula de ciudadanía n° 13.828.305, **ELIECER HERLINTO CHAMORRO ACOSTA** alias "Antonio García", identificado con cédula de ciudadanía n° 18.122.400 expedida en Mocoa - Putumayo y quien se hace llamar **RAFAEL SIERRA GRANADOS** alias "Ramiro Vargas Mejía" identificado con la cédula de ciudadanía número 12.525.432 la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria de conformidad con la parte motiva de esta sentencia.

OCTAVO.- Dese cumplimiento a lo establecido en el acápite de "Otras Determinaciones".

NOVENO.- ORDENAR que en firme este fallo, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos para estos Despachos Judiciales, se remita la totalidad de la actuación al juez natural, que para el caso es el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA - REPARTO**, ello para los efectos legales correspondientes, entre otros la compulsas de copias de que trata el artículo 472 del Código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2.000) y el envío de la actuación de copias al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad competente, en igual forma **COMUNÍQUESE A LA VICTIMA** del contenido de la presente decisión.

DÉCIMO.- DECLARAR que la presente providencia admite el recurso de apelación, que se surtirá ante la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo n° 4959 de Julio 11 de 2008 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
JUEZ..."



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS 10° Y 11° PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ADSCRITOS AL PROGRAMA O.I.T. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

RADICADO	110013107010-2018-00045
PROCESADO	NICOLÁS RODRÍGUEZ BAUTISTA alias "Gabino", ISRAEL RAMÍREZ PINEDA alias "Pablo Beltrán", ELIÉCER HERLINTO CHAMORRO ACOSTA alias "Antonio García", RAFAEL SIERRA GRANADOS alias "Ramiro Vargas Mejía"
DELITO	SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO
VÍCTIMA	JESÚS ALONSO MEJÍA URÓN ("ADUCESAR" Y "ASINORT")

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para notificar a las partes que no lo hicieron personalmente, se fija el presente EDICTO por el término de tres (3) días, hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8.00 A.M.

ÁNGELA PATRICIA OSPINA VARGAS
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Hoy primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022) siendo las cinco de la tarde (5.00 P.M.), se desfija el presente EDICTO, luego de haber permanecido fijado, por el término legal de tres (3) días.

ÁNGELA PATRICIA OSPINA VARGAS
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

El término de EJECUTORIA corre así:

INICIA: MARZO 02 DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
VENCE: MARZO 04 DE 2021 A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA PATRICIA OSPINA VARGAS
Secretaria

Calle 31 No. 6 – 20 Piso 6° Telefax: 2320291
Correo electrónico csaoit@cendoj.ramajudicial.gov.co
j10pecebt@cendoj.ramajudicial.gov.co
j11pctoespbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link sitio Microweb

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-penal-de-circuito-especializado-de-bogota>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-penal-de-circuitoespecializado-de-bogota>